

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2025

**VISTO:**

Que el juez federal Daniel Rafecas procesó a Vanina Biasi, trabajadora no docente de nuestra facultad, dirigente nacional del Partido Obrero y diputada nacional por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad (FIT-U), por expresiones vertidas en la red social X en las que denuncia el accionar genocida del Estado de Israel en la Franja de Gaza.

Que el procesamiento incluye un embargo por 10 millones de pesos y fue resuelto fuera de plazo estipulado.

Que se la acusa de realizar una “crítica que excede los límites de la libertad de expresión” y de “violiar la ley antidiscriminatoria 23.592”, que penaliza a quienes promuevan propaganda basada en ideas o teorías de superioridad y a quienes alienten “persecución u odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”.

**CONSIDERANDO:**

Que las expresiones de Vanina Biasi se inscriben en un marco de denuncia sistemática de las acciones del Estado de Israel hacia la población palestina, particularmente en el contexto del conflicto armado actual en Gaza, y no constituyen una incitación al odio por motivos raciales, étnicos o religiosos.

Que las denuncias al Estado de Israel por estar llevando adelante un genocidio en la Franja de Gaza están siendo sostenidas por amplias coaliciones, a nivel internacional, de organizaciones religiosas, de derechos humanos, estudiantiles, políticas, entre otras, así como por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios Palestinos ocupados desde 1967.

Que el dictamen atenta contra la libertad de expresión, sentando un precedente para una persecución política e ideológica a toda persona que critique las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado de Israel, y con el agravamiento de contribuir a la banalización de un flagelo tan grave como lo es el antisemitismo.

Que el uso de figuras penales o herramientas legales para acallar críticas al accionar de Estados o gobiernos constituye un grave antecedente para la vida democrática y el debate público plural.

Que hubo un amplio repudio hacía este accionar judicial, expresado por diversas organizaciones de derechos humanos, sectores políticos, académicos y sociales.

Que resulta indispensable que las instituciones universitarias se pronuncien en defensa de los derechos democráticos, incluyendo la libertad de expresión, el derecho a la protesta, y la crítica política, especialmente en el ámbito académico, cuya trabajo se basa en el pensamiento crítico.

**LA JUNTA DE CARRERA DE SOCIOLOGÍA DECLARA:**

**Artículo 1-** Expresar su repudio al procesamiento judicial de la diputada nacional y trabajadora no docente Vanina Biasi, por sus declaraciones en apoyo al pueblo palestino, considerando que ello constituye un ataque a la libertad de expresión y al derecho a la crítica política.

**Artículo 2-** Reafirmar el compromiso de esta Junta con la defensa de las libertades democráticas, el pensamiento crítico y la autonomía de los espacios académicos frente a cualquier forma de persecución o censura.

**Artículo 3-** De forma.